

**REPORTE AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y FALLO EN PRIMERA INSTANCIA // DEMANDANTE: HENRY HURTADO BOLAÑOS // DEMANDADA: COLFONDOS Y OTROS // RADICADO 76001310501220230022100**

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Mar 24/10/2023 17:31

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>  
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (142 KB)

41ActaAudiencia202300221.pdf;

Cordial saludo,

El 18 de septiembre del año 2023 se llevo acabo ante el JUZGADO DOCE (12) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI la audiencia de conciliación en los términos del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral a la cual asistí en calidad de apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. la cual se adelanta en los siguientes puntos:

1. Conciliación: Se declaró fracasada dada falta de animo conciliatorio
2. Decisión de excepciones previas: no fueron presentadas
3. Fijación del litigio: en este caso se establecieron como hechos por probar 1) si la afiliación de la accionante al régimen de ahorro individual se ajustó o no a derecho, 2) Si como consecuencia de ello hay lugar o no a declarar la ineficacia de dicho traslado, 3) De ser procedente cuáles serían los efectos de dicha ineficacia, 4) Cuál sería la responsabilidad de la llamada en garantía, 5) si el derecho se ve afectado por las excepciones de fondo propuestas
4. Decreto de pruebas: En favor de la compañía las documentales con que se acompañó el escrito de contestación de demanda y el interrogatorio al demandante.

Terminada la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral se dio por iniciada la audiencia del artículo 80 de la misma normatividad la cual se adelanta en los siguientes puntos:

1. Realice Interrogatorio a la demandante en el cual busque establecer que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. no tuvo injerencia alguna en los traslados y/o afiliaciones realizadas por la demandante he igualmente no ha tenido ningún tipo de vinculo directo con la misma que pudiera resultar terminante en relación a los hechos relatados en la demanda.

2. Se presentaron alegatos de conclusión por todas las partes, en lo relativo a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. manifesté: a) frente a las pretensiones de la demanda nos oponemos teniendo en cuenta que no se acreditan las condiciones para dar por nulo el traslado de la demandante al RAIS; b) frente a las pretensiones del llamamiento me opuse por cuanto lo solicitado excedía los términos contemplados en la póliza de seguro previsional suscrito entre COLFONDOS Y ALLIANZ.

3. Posterior a esto se dicto sentencia en la cual se dispuso lo siguiente: 1) DECLARAR NO PROBADAS las excepciones formuladas por COLPENSIONES, PORVENIR, COLFONDOS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A respecto de las pretensiones relativas a la ineficacia, 2) DECLARAR la INEFICACIA DEL TRASLADO efectuado por el señor HENRY HURTADO BOLAÑOS al régimen de ahorro individual y de todas las afiliaciones que ésta haya tenido a administradoras del mismo y, en consecuencia, siempre permaneció en el régimen de prima media con prestación definida, 3) CONDENAR a PORVENIR S.A. a trasladar a COLPENSIONES el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual del señor HENRY HURTADO BOLAÑOS, los rendimientos y los bonos pensionales a que haya lugar, 4) CONDENAR a PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. a devolver los gastos de administración, las comisiones, los porcentajes destinados a conformar el Fondo de Garantía de Pensión Mínima y los valores utilizados en seguros previsionales, con cargo a sus propias utilidades y debidamente indexados., 5) COSTAS a cargo de COLPENSIONES y PORVENIR a favor del

accionante. Tásense por secretaría del despacho fijando como agencias en derecho un salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de este proveído a cargo de cada una, 6) DECLARA PROBADA de oficio la excepción de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN a favor de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A y en consecuencia se absuelve del llamamiento en garantía que le efectuó COLFONDOS S.A., 7) CONDENAR en costas a COLFONDOS S.A. y en favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Tásense por secretaría del despacho fijando como agencias en derecho una suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de este proveído., 8) REMITIR el expediente ante la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali para que se surta el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, 9) INFORMAR al MINISTERIO DEL TRABAJO y al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO sobre la remisión del expediente al superior jerárquico LA PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

4. Esta sentencia fue apelada por COLFONDOS y PORVENIR.

\*etapa no facturable

Tiempo empleado: 1 hora

Legis: JUDICIAL-5180  
CaseTracking: N°15099

[@Marleny Lopez Gil](#) por favor dar seguimiento

Gracias por su atención

Luis Felipe Lengua Mendoza  
Abogado



[www.gha.com.co](http://www.gha.com.co)



3003787912



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592



[llengua@gha.com.co](mailto:llengua@gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments